



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 7 de agosto de 2024.-

VISTO:

El EXPE 11129/2024, en el cual la Srta. TORRES LAPRESA, Ana Belén solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondiente al Título de “Licenciada en Nutrición” de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009, RM N.º 1861/2011); y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. TORRES LAPRESA, Ana Belén, DU 38749674 solicita se le expida el diploma y el certificado analítico correspondiente al Título de “Licenciada en Nutrición” de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009, RM N.º 1861/2011).

Que el Departamento de Estudiantes ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con la totalidad de los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por las OCS N.º 55/2016, OR N.º 11/2018 y OR N.º 8/2019.

Que corresponde emitir a la recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de TORRES LAPRESA, Ana Belén, DU 38749674 el diploma correspondiente al Título de “Licenciada en Nutrición” de la Carrera Licenciatura en Nutrición (Plan de Estudio OCD N.º 11/2009, RM N.º 1861/2011).

ARTÍCULO 2º.-Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, Publíquese en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMJC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia.

Hoja de firmas